

Diciembre de 1857, lo que implica evidentemente un fenecimiento de su causa; sin considerar que los altos funcionarios, según la Constitución, solo pueden ser juzgados por sus delitos oficiales, un año después de concluido su período; y ya se ve que de Diciembre de 57 á la fecha, van corridos cerca de cuatro años; y por último, se expidió esa orden de aprehension sin atender á ninguna de las razones que expuse en mi oficio relativo, cuya contestacion se reservó para después. Sobre dichas razones hay otras de no menos importancia: primera, que recibido el Sr. Comonfort en el Estado con claras y repetidas muestras de cordialidad, comprometeria la tranquilidad pública si se hubiera de llevar á efecto la orden consabida: segunda, que se le obligaria á lanzarse á la revolucion por defenderse de sus enemigos, cuando está dispuesto á servir al gobierno si más adelante lo necesita para defender la causa liberal: tercera, que á mí se me colocaria en igual predicamento ó en el caso de separarme, lo cual importaria un trastorno, pero que prefiero todo, ántes que cometer una accion indigna y repugnante á mi conciencia.

Dejo á la sensatez de vd. esas tan poderosas reflexiones y las demas que se desprenden del asunto: que el Sr. Comonfort, en la vida privada y lejos del teatro de los sucesos, en nada perjudica á la causa pública, si se le deja en paz; que de no hacerse esto así, es claro que la situacion se complica al proceder contra un hombre que, como jefe reconocido de un partido, no le falta influencia ni otros elementos de resistencia que hasta ahora aquí ha rehusado, probando así que solo anhela por la consolidacion de la paz bajo los auspicios de la libertad. Además, la salud del Sr. Comonfort está bastante quebrantada por causas físicas y morales que ya no le era posible resistir fuera de su patria.

Así, pues, someto lo expuesto á la benignidad de vd.; mas si se desgracia este medio amistoso por el que suplico no se me obligue á cometer una accion ruin, cuando semejante sacrificio no me lo exige la ley ni el bien público, en ese caso veré agotado todo, prudencia, amistad, ruegos y la invocacion de la justicia.

Cuando me he determinado á escribir esta carta, es porque confio en las altas prendas de la persona á quien la dirijo, principalmente en su prudencia y buen corazon, tomándome la libertad de incluir-

le en copia la que cité al principio por si no la hubiese recibido.

Con el mayor respeto y sinceridad me suscribo de vd., como siempre, su afectísimo amigo y servidor que atento B. S. M. —*Santiago Vidaurri.*

El gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon y Coahuila, á sus habitantes:

CONCIUDADANOS:

Como regla invariable de mi administracion, os hago saber que se le suscita al Estado una dificultad semejante á tantas otras, en que acrisolando sus virtudes, háse adquirido la importancia política que se debe á sí mismo, dejando bien puesto su decoro, y asegurando su primer elemento de felicidad, la paz pública que ha sabido perpetuar á costa de enormes y multiplicados sacrificios.

La orden del supremo gobierno, por la que se me exige aprehenda y remita á México al Sr. general D. Ignacio Comonfort, engendra la dificultad de que acabo de hablar; y ella consiste en que se me manda lo que no cuadra ni se aviene con la ley, no siendo su expresion ó efecto, y la pugna de mi conciencia, que justamente se resiste á contribuir á la venganza de un partido, articulada ya con todos sus caracteres por la prensa y la tribuna.

El negocio es de tal naturaleza, que aun suponiendo momentáneamente que la ley me obligara á ejecutar lo que se me manda, siempre recaeria sobre mí la inflexibilidad de la moral, y el peso de la opinion pública con el anatema de los corazones nobles; puesto que en política raras veces los castigos dejan de ser martirios, cuando ante las pasiones de este género, queda oscurecida la justicia que se toma y se mide por la prepotencia de cada partido, donde la revolucion es la única ley.

Bastaria lo dicho para justificar mi negativa, aunque por ella me contrajera la responsabilidad con que se me amenazara; más siendo ilegal á todas luces la orden suprema de que me ocupo, ¿con cuánta más razon no me será lícito resistirla? La breve explicacion que sigue, hará más patente este aserto.

Los documentos que hoy se dan á luz y los publicados ya, incluso mi oficio de 23 de Junio último, encierran, en primer lugar, los sólidos fundamentos en que me

apoyé al conceder el asilo que me pidió el ciudadano que nunca ha perdido el derecho de vivir en su patria, y en segundo, los que me eximen de cometer una accion vituperable, entregándolo maniatado á sus enemigos; y esto haciéndose sonar el nombre venerando de la ley que invocan cuando su letra viva y genuino sentido hablan en su favor, decidida como está ya la cuestion, mediante dos hechos solemnes y esenciales: primero, haber pedido oportunamente por escrito el Sr. Comonfort á su juez competente, se le juzgara por el golpe de Estado: segundo, haber resuelto el soberano congreso, por un decreto especial, que habia cesado de ser presidente de la República desde el dia en que tuvo lugar ese acontecimiento. Si esta resolucion, con la grave circunstancia de no haber comprendido expresamente el aplazamiento del juicio, no importa su omision ó fenecimiento, en tal caso que se borren las prescripciones textuales de la Constitución, para que la arbitrariedad no tenga tropiezo; de la Constitución que, al definir los delitos del presidente, fija con toda la luz propia de un código político, el tiempo y formas en el que, y según las cuales, debe ser juzgado por ellos. Este tiempo ha pasado ya, y en lugar de esas formas sagradas, mientras sean parte de la Constitución, considérase al Sr. Comonfort, en la repetida orden, sin la investidura de presidente, y se trata de juzgarlo por la responsabilidad que contrajo cuando tenia aquella, pretendiendo sujetarlo á distintos procedimientos, lo que implica un evidente absurdo, siendo como son cosas inseparables el presidente y su responsabilidad oficial, é indeclinables los trámites y formalidades á que en este caso lo sujeta el código fundamental, como alto funcionario.

Tan robustas así son las razones que han normado mi conducta. Además de ellas, he tenido presente el mérito del Sr. Comonfort, como caudillo de la gloriosa revolucion de Ayutla, viendo con asombro que al culpársele por el golpe de Estado, se olvida del todo la importancia de este servicio. Desafiando un poder fuerte la proclamó con el denuedo del que lo sabe arrostrar todo, incluso la falta de elementos suficientes para tamaña empresa; la sostuvo hasta hacerla triunfar, emancipando á la nacion de aquel poder omnímodo que la tuvo aprisionada durante la triste época en que la libertad estaba encerrada en el secreto de los corazones, en que era un delito que costaba el destierro,

la prision y hasta la muerte, manifestar el más leve signo en favor de ella. Todo esto olvidan las pasiones de hoy, y solo se ve el furor contra el héroe de Ayutla, desplegado á la sombra del triunfo que no se debe sino á los esfuerzos de la nacion en cuerpo. Sin la revolucion que acaudilló el Sr. Comonfort y sus consecuencias, ¿existiria la Constitución de 57, el progreso y la reforma? Esto cuando ménos es problemático, pero de ninguna manera lo es ni puede serlo el mérito del caudillo, y solo le faltaba la persecucion para que fuese completo.

He cumplido mi deber de explicar á mis comitentes la razon de mi conducta en un negocio harto desagradable, dejando reservadas á su ilustracion y prudente juicio las demás consideraciones que de él fluyen, poseído como estoy de una sola mira fundamental, el afianzamiento de la paz de que carece la nacion, y en cuyo triste estado nunca podremos gozar de los inapreciables bienes de que ella es el único manantial. Por eso invoco este sagrado nombre en mi contestacion al ciudadano presidente, y quiera el cielo que su prestigio lo haga sobreponerse á la grito de las pasiones: más sea cual fuere el final resultado de la dificultad, quedará siempre salva la dignidad del Estado que represento, negándome á cometer una accion que estoy cierto veria con horror el heroico pueblo de Nuevo-Leon y Coahuila.

Conciudadanos: prefiero que lluevan sobre mí cuantos males se me quieran suscitar, ántes que empañar vuestro nombre y hacerme indigno de la confianza que os debo y que siempre reconocerá vuestro compatriota y amigo. — *Santiago Vidaurri.*

Monterey, Noviembre 6 de 1861.

OBSERVACIONES AL SIGLO XIX.

Graves son las circunstancias en que se ve envuelta la República mexicana. Las medidas que se adopten para salir de tan apurado conflicto, deben tener, pues, consecuencias muy trascendentales.

Cuando en Julio último el Supremo Gobierno creyó deber solicitar del Congreso la suspension general de pagos para poder hacer frente á la situacion en que se hallaba colocado, pocos fueron los hombres pensadores que, bien que conviniendo entónces en que el gobierno tenia que

tomar una resolución para proporcionarse recursos, no comprendieran que el modo no era el más acertado, por cuanto tenían las complicaciones que después han so brevenido.

Para remediar este mal, el mismo gobierno cree hoy conveniente volver sobre sus pasos, y deseoso de evitar otros escollos, ha caído, en nuestro juicio, en un error de mayor tamaño; pues solo con lo que se ha podido traslucir del tratado con el ministro inglés, por lo que han publicado ciertos periódicos, que todo el mundo supone bien informados por sus relaciones en las altas regiones del poder, se han conmovido desde sus cimientos los grandes intereses sociales que constituyen la base de nuestra organización económica.

Estos intereses son los de la industria, la agricultura, el comercio y también los de las artes mecánicas, que no por tener reducida su producción a los consumos del país, hemos de suponer que carecen de importancia.

Todos estos intereses se encuentran en efecto perjudicados con el tratado que logró ajustar el ministro de S. M. B. con nuestro gobierno, explotando, como lo saben hacer los hijos de la astuta Albion, las deplorables emergencias nacidas de la suspensión de pagos.

Y cuando el Congreso, pesando en su sabiduría las funestas consecuencias que para la nación tendrá ese malhadado convenio con el inglés, lo desecha por una mayoría tan considerable, que prueba por sí sola hasta la evidencia la convicción íntima y profunda de la representación nacional, de que el tratado no podía menos de ser ruinoso para el país, el periódico más antiguo de México, el *Siglo XIX*, que en tiempos mejores para la patria sostuvo y defendió con general aplauso los mismos intereses que hoy combate, se alza airado contra el Congreso hasta el punto de hacerle como responsable de provocar un rompimiento con la Gran Bretaña, y de poner en peligro la independencia de la República.

El señor redactor del *Siglo XIX*, en su editorial del día 23, acusa al Congreso en términos más acres que acertados y justos, no solo porque reprobó el arreglo celebrado con la Gran Bretaña, sino también porque no indica otro camino para evitar el conflicto; de suerte, que la representación nacional se ha acarreado la censura del *Siglo XIX*, tanto por lo que hizo como por lo que dejó de hacer.

Al reducir la cuestión a sus términos

precisos, hace el *Siglo* estas preguntas: "¿Debe ó no debe la República sumas considerables? ¿las ha de pagar ó no? ¿habrá razon y justicia en negarse al pago de la deuda?"

Nadie ha negado que México debe sumas considerables.

Nadie ha negado tampoco que México tiene la obligación de pagarlas.

Ni nadie ha pretendido nunca que pueda haber razon ni justicia en que México se niegue á pagar lo que debe.

No comprendemos, pues, cuál haya sido la mente del periodista al colocar la cuestión en ese terreno.

Por otra parte, como no nos figuramos que tenga la intención de suponer que el Congreso ha querido reducir á problema cosas tan sabidas de todo el mundo, confesamos que se escapa á nuestra penetración, porque parece dar á entender que el Congreso, con su reprobación, se niega á reconocer la deuda y que se resiste á pagarla.

A lo que se opone el Congreso es, á que el pago se haga de una manera ruinoso para el país, como sucedería indefectiblemente si se aprobara el tratado convenido con sir Carlos Wyke.

Esto no es negar la deuda ni resistirse á pagarla.

Si el Congreso, al aprobar ese ominoso tratado, no ha indicado otro camino para evitar el conflicto, será sin duda para no invadir atribuciones que no son de su incumbencia, ó porque con la festinación que ahora desean resolver una cuestión de suyo árdua y difícil, no le era posible tratarla con el detenimiento y la madurez que requiere. Pudo además haber tenido otras razones que no nos es dado averiguar, porque no estamos iniciados en los misterios de las sesiones secretas del Congreso, y aun cuando lo estuviéramos, no daríamos motivo para que nos culparan de indiscreción.

Para sostener la bondad del tratado que nosotros hemos calificado de ominoso, por las razones que expondremos en el curso de estas observaciones, nos dice el *Siglo XIX*, que en la negociación se han moderado las exigencias de la Gran Bretaña, que se han reducido a sus justos títulos; y agrega que no hay en ella nada deshonesto ni degradante para nuestra patria.

Cuando en un artículo anterior comunicó al público los términos generales en que estaba concebido el tratado, dijo también que en vez de la intervención en las aduanas, se concedía á los cónsules britá-

nicos y á los agentes de los acreedores ingleses, el derecho de examinar los libros y documentos aduanales, como manifiestos, facturas, liquidaciones, &c., y agregó estas notabilísimas palabras: "de lo que no resulta ninguna humillación para México, que puede tal vez mejorar así la administración de sus rentas."

No se nos alcanza como al señor redactor del *Siglo XIX* se le pudo escapar semejante confesión, sobre todo tratándose de empleados mexicanos, entre los que el país cuenta hombres como un D. Manuel María Pérez, que por muchos años fué un modelo de administrador de aduanas. Si nombremos al Sr. Pérez, es porque ya no existe, habiendo otros muchos de los que viven que no le van en zaga ni en honradez, ni en probidad, y que no necesitan para cumplir con su deber, que veedores extranjeros vengan á mejorar la administración de las rentas de México, fiscalizando las operaciones de sus empleados.

Al tomar en consideración el *Siglo XIX* la manifestación de los artesanos del día 22, dice que no habiéndose decretado todavía la reforma del arancel, es falso que pueda haber producido la miseria de algunos trabajadores. Na hay duda que concretando la cuestión á la reforma que se proyecta, es evidente lo que dice el *Siglo*; pero si se atiende á que todos sabemos por una triste experiencia que á medida que se han ido levantando las prohibiciones y bajando las cuotas del arancel, el comercio en vez de aumentar ha disminuido, y la condición del pueblo, en vez de mejorar, ha empeorado, nos persuadiremos de que las teorías generales que se desenvuelven con seductores y artificiosos argumentos cuando se aplican á un pueblo que se halla en circunstancias excepcionales como México, en lugar de producir los buenos resultados que en otros países las recomiendan, no hacen mas que promover perturbaciones y trastornos, tanto en el órden político como en el económico, del pueblo que no está preparado para recibirlos.

Si para algunos esta verdad necesita de demostración, la daremos con un hecho incuestionable.

Vamos á la prueba.

Segun las doctrinas del *Siglo*, y en ellas no hace mas que repetir lo que dicen los economistas en sus abstracciones, con la alza de las prohibiciones y la baja de las cuotas del arancel, se aumentan los consumos y con ellos las entradas de efectos, y con el aumento de las entradas, los ren-

dimientos de las aduanas, facilitando el trabajo, abaratando las cosas que el pueblo necesita para alimentarse y para vestirse, y mejorando por consiguiente su condición.

Esta es la teoría; veamos ahora las cosas en el terreno de los hechos.

En los últimos veinte años se han formado en varias ocasiones las ordenanzas de aduanas marítimas y fronterizas en el sentido que se llama liberal, y si se compara el arancel de hoy con el que regia en 1843, por ejemplo, se notará una diferencia considerable en contra del sistema proteccionista. Segun las teorías del *Siglo*, los rendimientos de las aduanas, merced á las varias prohibiciones alzadas y á la rebaja considerable de los derechos que se pagaban en 1843, debieran ser hoy con mucho superiores á los del año citado.

Pues bien; en 1843 cuatro casas de comercio de esta capital, entre las que figuraba la actual del señor ministro de Hacienda, que podrá rectificar nuestro aserto si en algo nos equivocamos, ofrecieron al supremo gobierno nueve millones de pesos anuales por el arrendamiento de las aduanas marítimas, dejando á favor del erario los comicios con deducción de los derechos.

El negocio no se hizo, porque el gobierno pedía algo como un millon mensual.

Que diga ahora el señor ministro de Hacienda, con su voto de autoridad, si cree que haya quien ofrezca hoy cinco millones, y si cree que estableciéndose la rebaja del 40 por 100, para lo cual está facultado el gobierno por el Congreso, ¿habrá quien dé tres millones?.....

Contra la evidencia de los hechos no hay teorías que valgan. Sin embargo, esto que puede llamarse un fenómeno económico, tiene su explicación natural y sencilla, en la condición excepcional del país. En México el número de consumidores de los efectos que recibimos del extranjero, está reducido á cierta clase de la sociedad, que no ha aumentado porque se hayan suprimido las prohibiciones y bajado los aranceles; la gran masa del pueblo permanece extraña á esas variaciones, y si alguna vez llegan hasta ella sus consecuencias, es más bien para deplorarlas, que para experimentar algun beneficio.

Encarece el señor redactor del *Siglo XIX*, sus recomendaciones para que se apruebe la *convención* celebrada por el señor ministro de Relaciones con Sir Carlos Wyke, y nos dice en globo, que á los acreedores ingleses les reconoce la *conven-*

cion las mismas cuotas que ántes disfrutaban. ¿Por qué no dice el señor redactor del *Siglo* á cuánto ascienden esas cuotas?

Tenemos entendido que no baja del 70 por 100 de los productos de las aduanas marítimas; y cuando casi todos los periódicos extranjeros han anunciado como una de las duras condiciones que se impondrían á México, la de exigirle el 50 por 100 de los expresados productos para repartírelos las tres potencias reclamantes, Inglaterra, Francia y España á prorata, de lo que se les debe, en la *convencion* se cede generosamente á Inglaterra sola, el 70 por 100!.....

¿Qué le queda al supremo gobierno para sí y para satisfacer las reclamaciones de Francia y España? ¿Qué se hicieron los argumentos en que se fundaron el gobierno y el congreso para dar la ley de suspensión del 17 de Julio último?

Nosotros creemos que lo más natural hubiera sido aguardar á que las naciones que son nuestras acreedoras hubiesen manifestado sus pretensiones, para entrar en arreglos con ellas, y no adelantarnos á ajustar una *convencion* con una sola; porque eso, más bien que facilitar dificultaría las transacciones con las demas.

Por otra parte, vemos que las mismas potencias extranjeras, juzgando por lo que dicen los periódicos que hemos recibido por el último paquete inglés al dejar libre para el gobierno de México la mitad de los derechos de las aduanas marítimas, han comprendido que era indispensable que el deudor comun tuviera con que vivir para poder pagar, conviniendo así tácitamente en que era necesario hacerle á México tales concesiones, que le pusieran en estado de poder cumplir con sus compromisos.

Esto nos prueba que nuestros mismos acreedores nos dan la razon en el fondo de la cuestion relativa á la supresion de pagos; bien que, en el modo de resolverla nos hayamos apartado de las reglas comunes que deben observarse en casos semejantes, cuales son las de ocurrir previamente á nuestros acreedores para solicitar un nuevo ajuste, supuesto que era imposible cumplir los anteriores.

Cuando ha hablado el señor redactor del *Siglo* de los arreglos celebrados con el ministro de S. M. B., ha usado la palabra *convencion*, y nosotros la hemos subrayado para llamar sobre ella la atencion.

En efecto, si lo que se ha ajustado con el ministro inglés es una *convencion*, la deuda de los cincuenta y cinco y más mi-

llones de pesos de los bonos de Londres se ha elevado á la dignidad de tratado diplomático. ¿Y sabe el señor redactor del *Siglo* XIX á lo que se compromete el gobierno mexicano en esto? Si lo sabe y apechuga con la responsabilidad de defender un tratado por el cual contrae el gobierno mexicano compromisos de tal magnitud, será necesario convenir en que está muy alucinado en un punto de tanta trascendencia.

Como de paso, dice el señor redactor del *Siglo*, que la industria nacional está en manos de extranjeros. Es cierto que algunas de las fábricas principales son de aquellos; pero esos extranjeros ocupan muchos miles de brazos mexicanos, y principalmente de mujeres, para las que no hay un trabajo que pudiera sustituir el de las fábricas, cuando se vieran obligadas á suspender sus labores. Mexicanos son, pues, los que trabajan en las fábricas, en las cuales se han morigerado sus costumbres por el hábito que adquieren del trabajo, por las escuelas gratuitas de ambos sexos que sostienen los fabricantes, y por todas las demas mejoras que han introducido, así materiales como morales, en favor de los trabajadores. Para estas industrias, que abrazan las de algodón, lana y papel, no hay ya prohibiciones, las que solo existen para las artes mecánicas y para algunos oficios en que se ocupa el pueblo mexicano.

Designar, pues, á los extranjeros como únicos dueños de la industria en México, envuelve un pensamiento cuyo alcance no queremos investigar por no creerlo muy delicado.

Esto no obstante, debemos observar que si se quiere de buena fé que haya una inmigracion de extranjeros honrados y laboriosos, pocos llenarian tan cumplidamente las aspiraciones de los buenos mexicanos como los que con su industria y sus capitales vienen á dar ocupacion y trabajo á la gente del país.

Dice tambien el señor redactor del *Siglo* XIX, que por mas que el gobierno proteja esas industrias, no pueden satisfacer las necesidades de nuestro país. En todo este asunto anda errado el señor redactor. Precisamente hoy se encuentran los fabricantes con sus almacenes tan atestados de existencias, por falta de consumidores, que muchas fábricas se han visto obligadas á reducir sus trabajos á la mitad, y otras á suspenderlos enteramente.

Los fabricantes del Distrito é inmediaciones, léjos de impulsar á sus trabajadores á que vinieran á México á pedir la deroga-

cion del decreto que autoriza al gobierno para hacer una baja de 40p³ en los aranceles y la reprobacion del tratado con el inglés, se han visto obligados á calmar sus temores y á reducir el número de los suplicantes. Esto sea dicho para aclarar un punto, en el que pudieran con injusticia hacer creer que la manifestacion de los artesanos era producida por instigaciones extrañas.

Arguye tambien el *Siglo* con el precepto constitucional que establece la abolicion de las prohibiciones. El argumento no seria malo si solo en esta parte no se hubiese respetado la Constitucion; pero como tambien en ella se consignó el principio de la supresion de las alcabalas, lo que constituia un artículo expreso del plan de Ayutla; y como quiera que las alcabalas subsisten todavia, las que no derogó ni el mismo señor redactor del *Siglo* XIX, cuando era Ministro, á pesar de su respeto por la ley fundamental, lo que no hizo sin duda por no juzgarlo conveniente; de la propia manera hoy puede suspenderse la ajeucion del precepto relativo á la alza de prohibiciones, hasta que la experiencia demuestre su oportunidad y conveniencia.

La industria algodonera en México, á pesar de la poca ó ninguna tranquilidad que ha disfrutado el país, ha fomentado las siembras de algodón en varios puntos, habiendo fábricas de las principales que hace algun tiempo que solo consumen algodón nacional. Siendo de notar, que existen en la República distritos algodoneros tales, como el del Norte, en el Estado de Durango, que tiene necesidad de limitar el cultivo en la proporcion del consumo de las fábricas inmediatas; por no permitir el estado de inseguridad del país su trasporte á puntos distantes. Y aquí debemos advertir que en poco tiempo se podrian aumentar los productos de este ramo de la agricultura mexicana, de modo que cubriesen las necesidades propias y dejasen un sobrante para la exportacion. Pero para eso es necesario conservar los derechos protectores con que hoy se escuda la industria nacional, la que á su vez sirve, como se vé, de agente eficaz para aumentar la produccion de la agricultura.

De todo lo que precede se deducen varias consecuencias que muy someramente vamos á estampar aquí, reservándonos extendernos más en otra ocasion, por lo importante de la materia que se trata.

Así, pues, podemos establecer, como verdad inconcusa, que la reforma del arancel

en los términos que desea el *Siglo*, implica la proteccion de la industria extranjera con perjuicio de la industria nacional; más diremos, constituye un privilegio exclusivo en favor de la industria extranjera.

Que las potencias extranjeras que tanto y en tan alta voz proclaman hoy el *libre cambio*, no le han admitido todavia en su propia casa, como lo solicita su principal corifeo Mr. Cobden; y sin embargo, á nosotros nos lo quieren imponer con exigencias y amenazas de guerra que no podemos aprobar en sus indicaciones por el señor redactor del *Siglo* XIX, y que la nacion, en cuyo favor aboga, no toleraria en nadie si hubiera quien intentara violentar en esta parte su sistema aduanal.

Que el libre cambio entre las potencias extranjeras y México, en los términos que se han indicado, esto es, con la alza de las prohibiciones y una baja tan considerable en los derechos, seria la ruina completa de nuestra industria, que algo vale á pesar de la poca estima en que la tiene el señor redactor del *Siglo* XIX; porque no pudiendo producir nuestras fábricas á precios tan bajos como las inglesas, por ejemplo, tendrian que cerrarse, y se quedarían sin pan los obreros que hoy encuentran en ellas una ocupacion honrada, mejorando así su condicion material y moral, que es lo que verdaderamente constituye los progresos y adelantos sociales.

Que ese libre cambio seria tambien la ruina de nuestra agricultura, que se veria privada de los mercados consumidores que tiene en el país desde el momento en que en esos mercados ofreciera el comercio extranjero los mismos productos que los agricultores mexicanos, á un precio que seria inferior al de nuestra produccion; resultando de aquí que tambien tendrian que suspenderse las labores del campo en todos aquellos puntos donde se producen artículos que no pueden entrar en competencia con los del extranjero; y por consiguiente, todos los brazos que hoy se emplean en esos trabajos quedarian sin ocupacion, y las familias que esos brazos sostienen, en la más espantosa miseria.

Que ese libre cambio arruinará asimismo las artes mecánicas en que tantos mexicanos encuentran una honrada subsistencia, pues seria nécia presuncion de nuestra parte pretender que los artesanos mexicanos pueden competir en sus trabajos con los extranjeros, careciendo aquí de los elementos que abundan en otras naciones, quedando por lo tanto esos laboriosos trabajadores en la inopia, tan solo